CONTRATO No. SSCDMX/DGA/207/2016-RF

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **LA PERSONA FÍSICA FROYLAN VICENTE MARTÍNEZ RIVERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.

I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.

I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O INGENIERO BIOMEDICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

I.7. LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **197/2016**.

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO/0715/2016** DE FECHA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/617/2016** DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOLIO NÚMERO [redacted] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO LIBRO 1, A FOJA 29 F, ACTA NÚMERO 84, REGISTRADA EL 07 DE MARZO DE 1962.

II.2.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE SU ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SIENDO SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE: OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS

OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA 414 A. NUMERO 179, COLONIA UNIDAD ARAGÓN SECCIÓN 7, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07910, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.5.- ES UNA PERSONA FÍSICA QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **MARF590620G11**.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **"EL G.CD.MX."**, ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE **"EL G.CD.MX."** EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y COSTOS DEL SERVICIO), 2 (RELACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS), 3 (CATALOGO DE REFACCIONES) Y 4 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100 % (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II.8** DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

CONTRATO No. SSCDMX/DGA/207/2016-RF

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

"EL G.CD.MX.", ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,** PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 Y 3**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN **"EL G.CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) LOS **1 (ANEXO TÉCNICO Y COSTOS DEL SERVICIO), 2 (RELACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS), 3 (CATALOGO DE REFACCIONES) Y 4 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN),** ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **$180,310.00** (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **$28,849.60** (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.),

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **$209,159.60** (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE **$404,040.00** (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **$64,646.40** (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **$468,686.40** (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 1 Y 3,** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR",** TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL G.CD.MX."**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN **LOS ANEXOS 1 Y 3**; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EFECTO DE PAGO LA FACTURA DEBERÁ CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS **ANEXO 4,** DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASÍ COMO POR **"EL PROVEEDOR".**

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA,** DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "**EL PROVEEDOR**" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXOS 1 Y 3**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- **PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2**.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA SISTEMA AL QUE SE LE PROPORCIONES EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNOSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBERÁ SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE **"EL G.CD.MX."** NO VALIDARA SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARAN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TERMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARA A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARA A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, ESTA SERÁ SIN COSTO PARA **"EL G.CD.MX."**.

EL LISTADO DE REFACCIONES ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDE INCLUIR REFACCIONES ADICIONALES.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES **ANEXO 3, "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARAN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DE **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS 1 Y 3, "EL G.CD.MX."**, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL G.CD.MX."**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA **UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA** DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO EN COORDINACIÓN CON LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES**, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.CD.MX."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL G.CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI **"EL G.CD.MX."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE **"EL G.CD.MX."**, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.CD.MX."**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO

C) CHEQUE DE CAJA
D) CHEQUE CERTIFICADO.
E) BILLETE DE DEPÓSITO.
F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.CD.MX."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL G.CD.MX."** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA

PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL G.CD.MX."**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

   DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA Y QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL O SUS ANEXOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL G.CD.MX."**.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL **G.CD.MX.**".

DECIMA CUARTA.- **PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

LAS ÁREAS USUARIAS DE **"EL G.CD.MX."** ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE ***LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA***.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE **"EL G.CD.MX."** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL G.CD.MX."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE LOS DESECHOS NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARON LOS SERVICIOS EN UN TERMINO DE SIETE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, EL PRESTADOR ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL POSTERIOR A ESTE LÍMITE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARAN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y **"EL G.CD.MX."** APLICARA LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, **"EL G.CD.MX."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIO SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL G.CD.MX."** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA

RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.CD.MX."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.CD.MX."**.

SÉPTIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL G.CD.MX."**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL G.CD.MX."** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.CD.MX."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE

LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL G.CD.MX."** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL G.CD.MX."**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL G.CD.MX."** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**;

2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;

AAGG/OVP/ajal

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL

PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A **"EL G.CD.MX."**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,** ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD

"TESTIGO"

LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. FROYLAN VICENTE MARTÍNEZ RIVERA

"TESTIGO"

LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD** Y POR LA OTRA LA **PERSONA FÍSICA FROYLAN VICENTE MARTÍNEZ RIVERA.**

AAGG/OVP/ajaf

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO
Y
COSTOS DEL SERVICIO

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

FROVICOM

CDMX | SEDESA

JUD DE COMPRAS DIRECTAS

27 SEP 2016

RECIBIDO

POR _____ HORA _____

CD. DE MEXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
SECRETARIA DE SALUD DE LA CD. DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS DIRECTAS
REF. SA/JUDCD/728/16
"MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA"

ANEXO 5
ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALOGA				PRECIO UNITARIO POR SISTEMA	MINIMO 1 SERVICIO	MAXIMO 2 SERVICIOS
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONO UNILINEA SENCILLO	TELEFONO UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS			
1	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	16	8	CONMUTADOR PANASONIC KX-TA 308 4 LINEAS 16 EXTENSIONES	$3800.00	$3800.00	$7600.00
2	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	1	22	4	CONMUTADOR INTEL BRAS C/20 EXT Y 2 LINEAS Y 2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	$4100.00	$4100.00	$8200.00
3	HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	1	30	2	CONMUTADOR INTEL BRAS C/26 EXT Y 2 LINEAS Y UNA LINEA DIRECTA CON TELEFONOS SECRETARIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA TELEFONICO	$5000.00	$5000.00	$10000.00
4	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	1	18	4	CONMUTADOR PANASONIC KX-T7730 2 LINEAS 18 EXTENSIONES	$3500.00	$3500.00	$7000.00
5	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	24	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 24 EXTENSIONES	$4400.00	$4400.00	$8800.00
6	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	9	2	CONMUTADOR C/8 EXT Y UNA LINEA Y 2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	$1900.00	$1900.00	$3800.00
7	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	16	6	CONMUTADOR PANASONIC 616 3 LINEAS 16 EXTENSIONES	$3500.00	$3500.00	$7000.00
8	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	1	22	2	CONMUTADOR CON 2 LINEAS Y 20 EXT. 1 LINEA DIRECTA C/JGO TELS SECRETARIALES	$3800.00	$3800.00	$7600.00
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	N/C	10	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	$2300.00	$2300.00	$4600.00
10	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	N/C	7	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	$1800.00	$1800.00	$3600.00
11	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	1	56	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 56 EXTENSIONES	$9500.00	$9500.00	$19000.00
12	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	1	16	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES Y UN CONMUTADOR CON DOS LINEAS Y 14 EXT./APARATOS	$3500.00	$3500.00	$7000.00

FROVICOM Y/O
FROYLAN VICENTE MARTINEZ RIVERA
R.F.C. MARF [illegible] 3G11
AV 414 A # 179 COL. U. ARAGON SECC 7
CP 07920 MEXICO D.F.
TELS. 5794-0240 Y 5794-2552

FROVICOM

ANEXO 5

ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALOGA				PRECIO UNITARIO POR SISTEMA	MINIMO 1 SERVICIO	MAXIMO 2 SERVICIOS
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONO UNILINEA SENCILLO	TELEFONO UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS			
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUHTEPEC	1	29	6	CONMUTADOR C/28 EXT Y 4 LINEAS	$5500.00	$5500.00	$11000.00
14	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	1	8	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 8 EXTENSIONES	$2100.00	$2100.00	$4200.00
15	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	1	50	4	CONMUTADOR ERICSSON 2 LINEAS 50 EXTENSIONES	$7800.00	$7800.00	$15600.00
16	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	1	36	6	CONMUTADOR TELEKTRA 3 LINEAS 36 EXTENSIONES	$6200.00	$6200.00	$12400.00
17	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO	1	48	6	CONMUTADOR C/46 EXT Y 2 LINEAS Y 3 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	$8300.00	$8300.00	$16600.00
18	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	1	16	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 16 EXTENSIONES	$3500.00	$3500.00	$7000.00
19	HOSPITAL GENERAL XOCO	1	48	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES Y UN CONMUTADOR CON 48 EXT./APARATOS	$8300.00	$8300.00	$16600.00
20	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	1	16	8	CONMUTADOR PANASONIC 4 LINEAS 16 EXTENSIONES	$3400.00	$3400.00	$6800.00
21	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	1	16	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 16 EXTENSIONES	$3200.00	$3200.00	$6400.00
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	1	16	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 16 EXTENSIONES	$3500.00	$3500.00	$7000.00
23	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1	56	12	CONMUTADOR C/56 EXT Y UNA LINEA Y 6 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILIENA Y SECRETARIALES	$10400.00	$10400.00	$20800.00
24	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	1	16	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 16 EXTENSIONES	$3200.00	$3200.00	$6400.00
25	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	N/C	N/C	10	5 LINEAS DIRECTAS Y10 APARATOS	$1500.00	$1500.00	$3000.00
26	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS	$900.00	$900.00	$1800.00
27	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS	$900.00	$900.00	$1800.00
28	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS	$900.00	$900.00	$1800.00

FROVICOM Y/O
ROYLAN VICENTE MARTINEZ RIVERA
R.F.C. MARR 5[illegible]0520 G11
AV 414 A# 79 COL. U. ARAGON SECC 7
CP 07910 MEXICO D.F.
TELS. 5794-0240 / 5792-2552

FROVICOM

ANEXO 5
ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALOGA				PRECIO UNITARIO POR SISTEMA	MINIMO 1 SERVICIO	MAXIMO 2 SERVICIOS
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONOS UNILINEA SENCILLO	TELEFONOS UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS			
29	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	1	13	N/C	13 LINEAS DIRECTAS C/TELEFONOS UNILINEAS	$2400.00	$2400.00	$4800.00
30	ESCUELA DE ENFERMERIA	N/C	10	8	4 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS TELEFONICOS	$2700.00	$2700.00	$5400.00
31	ALMACEN GENERAL AV. JARDIN 356	N/C	8	6	3 LINEAS Y 8 TELEFONOS	$1700.00	$1700.00	$3400.00
32	RECLUSORIO PREVENTIVO SANTA MARTHA	1	10	2	UNA LINEA DE CONMUTADOR, UNA DIRECTA Y 10 APARATOS	$2200.00	$2200.00	$4400.00
33	RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	N/C	10	4	2 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS	$2800.00	$2800.00	$5600.00
34	CENTRO TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	N/C	N/C	4	2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	$900.00	$900.00	$1800.00
35	CENTRO TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	1	12	4	CONMUTADOR C/2 LINEAS Y 12 EXTENSIONES	$2600.00	$2600.00	$5200.00
36	HOSPITA GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	N/C	14	4	2 LINEAS DIRECTAS Y 14 APARATOS	$3600.00	$3600.00	$7200.00
37	OFICINAS CENTRALES ALTADENA 23	1	42	32	1 COMNUTADOR CON 38 EXTENCIONES, 4 APARATOS DE RED DE GOBIERNO 16 LINEAS TELEFONICAS DIRECTAS CON 2 APARATOS CADA UNA	$11400.00	$11400.00	$22800.00
38	OFICINAS CENTRALES XOCONGO 225	N/C	50	8	4 LINEAS DIRECTAS Y 50 APARATOS	$8400.00	$8400.00	$16800.00
39	HOSPITAL GENERAL CLINICA EMILIANO ZAPATA	N/C	11	N/C	11 LINEAS DIRECTAS Y 11 APARATOS	$1500.00	$1500.00	$3000.00
						SUBTOTAL	$156900.00	$313800.00
						IVA	$25104.00	$50208.00
						TOTAL	$182004.00	$364008.00

NOTA: EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y REFACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.

FROVICOM Y/O
FROYLAN VICENTE MARTINEZ RIVERA
R.F.C. MARF [illegible]
AV 414 A# 79 COL U. ARAGON SECC 7
CP 07910 MEXICO D.F.
TELS. 5794-0240 / 5792-2552

FROVICOM

ANEXO 5
ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA 2016

CENTRAL TELEFONICA

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
	MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO
FUENTE DE ALIMENTACION	1	6	PIEZA	$2900.00	$2900.00	$17400.00
TARJETA DE LINEAS TRONCALES	1	3	PIEZA	$4200.00	$4200.00	$12600.00
TARJETA DE EXTENSIONES	1	3	PIEZA	$5100.00	$5100.00	$15300.00
TARJETA PRINCIPAL O UNIDAD PROCESADORA	1	3	PIEZA	$4200.00	$4200.00	$12600.00
INTERFASE PARA CONEXION DE EXTENSIONES	1	3	PIEZA	$300.00	$300.00	$900.00
GABINETE PRINCIPAL	1	3	PIEZA	$600.00	$600.00	$1800.00
PROGRAMACION GENERAL	1	3	SERVICIO	$2100.00	$2100.00	$6300.00
				SUBTOTAL	$19400.00	$66900
				IVA	$3104.00	$10704.00
				TOTAL	**$22504.00**	**$77604.00**

APARATO TELEFONICO

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
	MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TEL MULTILINEA	1	3	PIEZA	$900.00	$900.00	$2700.00
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TELEFONO UNIILINEA	1	3	PIEZA	$250.00	$250.00	$750.00
CARCASA DE TELEFONO MULTILINEA	1	3	PIEZA	$200.00	$200.00	$600.00
CARCASA DE TELEFONO UNILINEA	1	3	PIEZA	$100.00	$100.00	$300.00
JACK DE AURICULAR	1	3	PIEZA	$60.00	$60.00	$180.00
JACK DE LINEA	1	3	PIEZA	$60.00	$60.00	$180.00
AURICULAR	1	3	PIEZA	$100.00	$100.00	$300.00
CORDON ESPIRAL PARA AURICULAR	1	3	PIEZA	$30.00	$30.00	$90.00
CABLE DE LINEA	1	3	PIEZA	$30.00	$30.00	$90.00
BOCINA INTERNA	1	3	PIEZA	$60.00	$60.00	$180.00
MICROFONO INTERNO	1	3	PIEZA	$60.00	$60.00	$180.00
DTMF O TECLADO	1	3	PIEZA	$190.00	$190.00	$570.00
ROSETA TELEFONICA 4H	1	3	PIEZA	$20.00	$20.00	$60.00
REPARACION DE CABLE TELEFONICO DE ROSETA A LOCAL O MDF	1	3	SERVICIO	$480.00	$480.00	$1440.00
FUENTE PARA TELEFONO SECRETARIAL	1	3	PIEZA	$400.00	$400.00	$1200.00
				SUBTOTAL	$2940.00	$8820.00
				IVA	$470.40	$1411.20
				TOTAL	**$3410.40**	**$10231.20**

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
	MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO
INSTALACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	3	SERVICIO	$480.00	$480.00	$1440.00
REUBICACIÓN DE EXTENSIÓN TELEFÓNICA	1	3	SERVICIO	$480.00	$480.00	$1440.00
TUBERÍA Y/O CANALETA	1	3	METRO	$80.00	$80.00	$240.00
CABLEADO	1	380	METRO	$30.00	$30.00	$11400.00
				SUBTOTAL	$1070.00	$14520.00
				IVA	$171.20	$2323.20
				TOTAL	**$1241.20**	**$16843.20**

FROVICOM Y/O
FROYLAN VICENTE MARTINEZ RIVERA
R.F.C. MARF 590620 G11
AV 414 A # 179 COL. U. ARAGON SECC 7
CP 07910 MEXICO D.F.
TELS. 5794-0240 / 5792-2552

FROVICOM

MEXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
SEC TARIA DE SALUD DE LA CD. DE MEXICO
DIR CCION GENERAL DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS DIRECTAS
REF.: SA/JUDCD/728/16
"MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA"

ANEXO 5
ESQUEMA DE COTIZACIÓN COSTO TOTAL DEL SERVICIO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA 2016

COSTO TOTAL DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MINIMO	MAXIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA	$182004.00	$364008.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA	$27155.60	$104678.40
COSTO TOTAL	$209159.60	$468686.40

ATENTAMENTE

FROVICOM Y/O
LIC. FROYLAN VICENTE MARTINEZ RIVERA
R.F.C. MARF590620G11
CURP MARF590620HGTRVR08

FROVICOM Y/O
FROYLAN VICENTE MARTINEZ RIVERA
R.F.C. MARF 590620 G11
AV. 414 No. 179 COL. U. ARAGON SECC 7
CP 07910 MEXICO D.F.
TELS. 5794-0240 / 5792-2552

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

AREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

REQUISICIÓN NÚMERO:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE 2016.

CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VIGENCIA DEL CONTRATO
MANNTO. PREVENTIVO	2 SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
MANNTO. CORRECTIVO	CUANDO SEA REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO.

LA DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS Y SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA RELACIONADA EN EL ANEXO 2.

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LINEA TELEFÓNICA FIJA O MOVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DOVT/SVR/lrr

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TENDRÁ QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERAN REALIZADOS EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE TELEFONIA ANALOGA (ANEXO 2).

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERAN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA ANALOGA OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHOS TRABAJOS EN REPORTES DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÀ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÒN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARIA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TERMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

SEDESA

DOVT/SVR/lrr

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA

- LIMPIEZA A CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON AIRE COMPRIMIDO ALCOHOL ISIPROPILICO.
- LIMPIEZA DE GABINETES DE EQUIPOS TELEFÓNICOS CON ESPUMA LIMPIADORA Y LÍQUIDO PARA CIRCUITOS.
- LIMPIEZA DE CONTROLES Y SWITCHES CON ALCOHOL ISOPROPILICO.
- MEDICIÓN DE VOLTAJES Y RESISTENCIAS EN EQUIPOS, REGULADORES Y TIERRA FISICA, ASI COMO EN LAS TOMAS DE CORRIENTE CON QUE SE ALIMENTAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA TELEFÓNICO.
- REVISIÓN DE VOLTAJE EN LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS TANTO EN REPOSO COMO EN ACTIVO.
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE APARATOS TELEFÓNICOS Y ACCESORIOS CON AIRE COMPRIMIDO, ESPUMA Y ALCOHOL ISOPROPILICO
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TARJETA DE PROCESADOR DE EXTENSIONES Y TRONCALES

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- AIRE COMPRIMIDO
- ESPUMA LIMPIADORA
- LIQUIDO LIMPIADOR DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS
- CONECTOR RJ11
- CONECTOR RJ19
- ALCOHOL ISOPROPILICO
- CABLE RETRÁCTIL PARA TELÉFONO

EL PRESENTE LISTADO ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES ADICIONALES.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE TELEFONIA LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE TRES HORAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

DOVT/SVR/lrr

PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

EN LOS CASOS EN LOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EL COSTO SERA DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO. (ANEXO 5)

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BASICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASITENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXO 2).

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS

GEDESA

DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERA DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS (ANEXO 4)

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORÓ	VO. BO.
ING. SERGIO VILLALOBOS RODRIGUEZ J. U. D. DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES	LIC. DANIEL O. VARGAS DE LA TORRE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

SEDESA

DOVT/SVR/lrr

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

RELACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

RELACION Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINSTRATIVAS

	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALOGA			
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONOS UNILINEA SENCILLO	TELEFONOS UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS
1	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	16	8	CONMUTADOR PANASONIC KX-TA 308 4 LINEAS 16 EXTENSIONES
2	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	1	22	4	CONMUTADOR INTEL BRAS C/20 EXT Y 2 LINEAS Y 2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
3	HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	1	30	2	CONMUTADOR INTEL BRAS C/26 EXT Y 2 LINEAS Y UNA LINEA DIRECTA CON TELEFONOS SECRETARIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA TELEFONICO
4	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	1	18	4	CONMUTADOR PANASONIC KX-T7730 2 LINEAS 18 EXTENSIONES
5	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	24	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 24 EXTENSIONES
6	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	9	2	CONMUTADOR C/8 EXT Y UNA LINEA Y 2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
7	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	16	6	CONMUTADOR PANASONIC 616 3 LINEAS 16 EXTENSIONES
8	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	1	22	2	CONMUTADOR CON 2 LINEAS LINEAS Y 20 EXT. 1 LINEA DIRECTA C/JGO TELS SECRETARIALES
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	N/C	10	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
10	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	N/C	7	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
11	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	1	56	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 56 EXTENSIONES
12	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	1	16	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES Y UN CONMUTADOR CON DOS LINEAS Y 14 EXT./APARATOS

SEDESA

DOVT/SVR/lrr

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
Alfadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

RELACION Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINSTRATIVAS

	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALOGA			
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONOS UNILINEA SENCILLO	TELEFONOS UNILINEA SECRETARIAL	CENTRAL Y/O CONMUTADOR
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUHTEPEC	1	29	6	CONMUTADOR C/28 EXT Y 4 LINEAS
14	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	1	8	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 8 EXTENSIONES
15	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	1	50	4	CONMUTADOR ERICSSON 2 LINEAS 50 EXTENSIONES
16	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	1	36	6	CONMUTADOR TELEKTRA 3 LINEAS 36 EXTENSIONES
17	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO	1	48	6	CONMUTADOR C/46 EXT Y 2 LINEAS Y 3 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
18	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	1	16	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 16 EXTENSIONES
19	HOSPITAL GENERAL XOCO	1	48	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES Y UN CONMUTADOR CON 48 EXT./APARATOS
20	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	1	16	8	CONMUTADOR PANASONIC 4 LINEAS 16 EXTENSIONES
21	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	1	16	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 16 EXTENSIONES
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	1	16	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 16 EXTENSIONES
23	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1	56	12	CONMUTADOR C/56 EXT Y UNA LINEA Y 6 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILIENA Y SECRETARIALES
24	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	1	16	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 16 EXTENSIONES
25	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	N/C	N/C	10	5 LINEAS DIRECTAS Y10 APARATOS
26	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS
27	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS
28	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS

DOVT/SVR/lrr

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ANEXO 2

RELACION Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALOGA			
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONOS UNILINEA SENCILLO	TELEFONOS UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS
29	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	1	13	N/C	13 LINEAS DIRECTAS C/TELEFONOS UNILINEAS
30	ESCUELA DE ENFERMERIA	N/C	10	8	4 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS TELEFONICOS
31	ALMACEN GENERAL AV. JARDIN 356	N/C	8	6	3 LINEAS Y 8 TELEFONOS
32	RECLUSORIO PREVENTIVO SANTA MARTHA	1	10	2	UNA LINEA DE CONMUTADOR, UNA DIRECTA Y 10 APARATOS
33	RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	N/C	10	4	2 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS
34	CENTRO TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	N/C	N/C	4	2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
35	CENTRO TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	1	12	4	CONMUTADOR C/2 LINEAS Y 12 EXTENSIONES
36	HOSPITA GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	N/C	14	4	2 LINEAS DIRECTAS Y 14 APARATOS
37	OFICINAS CENTRALES ALTADENA 23	1	42	32	1 COMNUTADOR CON 38 EXTENCIONES, 4 APARATOS DE RED DE GOBIERNO 16 LINEAS TELEFONICAS DIRECTAS CON 2 APARATOS CADA UNA
38	OFICINAS CENTRALES XOCONGO 225	N/C	50	8	4 LINEAS DIRECTAS Y 50 APARATOS
39	HOSPITAL GENERAL CLINICA EMILIANO ZAPATA	N/C	11	N/C	11 LINEAS DIRECTAS Y 11 APARATOS

SEDESA

DOVT/SVR/lrr

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2
DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	UNIDADES	DOMICILIO
1	HOSP. GRAL. MILPA ALTA	AV. PROLONGACION NUEVO LEON S/N COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA
2	HOSP. PED. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 No 189 COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECC. DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15500
3	HOSP. MAT. PED. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. XALTOCAN, DEL. XOCHIMILCO C.P. 16090
4	HOSP. PED. TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS No 25 COL. TACUBAYA DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870
5	HOSP. GRAL. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3018 COL. CITLALI DEL. IZTAPALAPA
6	HOSP. MAT. INF. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N. ESQ. VICTOR HERNANDEZ COL. FRANCISCO VILLA DEL. AZCAPOZALCO C.P. 02400
7	HOSP. MAT. INF. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
8	HOSP. PED. SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 Y CALLE 517 COL. UNIDAD SAN J. DE ARAGON PRIMERA SECC. DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 06979
9	HOSP. GRAL VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON No 285 COL. GRANJAS MODERNAS DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07460
10	HOSP. PED. PERALVILLO	TOLNAHUAC No14 COL. SAN SIMON DEL. CUAUHTEMOC C.P. 06920
11	HOSP. GRAL. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN N. 42 COL.- CENTRO C.P. 06020
12	HOSP. PED. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOZALCO No 731 COL. AZCAPOZALCO DEL. AZCAPOZALCO C.P. 02000
13	HOSP. MAT. INF. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA No 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
14	HOSP. PED. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANSUELA DEL. GUSTAVO A. MADERO
15	HOSP. PED. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780 CO..GRANJAS DE SN. ANTONIO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070
16	HOSP. MAT. INF. TLAHUAC	AV. TLAHUAC -CHALCO NO. 231 COL. LA HABANA DEL. TLAHUAC C.P. 13050
17	HOSP. GRAL. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON COL. SANTO TOMAS DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
18	HOSP. PED. LEGARIA	CALZADA LEGARIA No 371 COL. MEXICO NUEVO DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11260
19	HOSP. GRAL. XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. GENERAL ANAYA DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03340
20	HOSP. PED. COYOACAN	MOCTEZUMA NO. 18 COL. DEL CARMEN COYOACAN, DEL. COYOACAN C.P. 04000
21	HOSP. MAT. INF. TOPILEJO	STA. CRUZ NO. 1 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, DEL. TLALPAN, C.P. 14500
22	HOSP. MAT. INF. INGUARAN	ESTAÑO 307 COL. FELIPES ANGELES DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310
23	HOSP. GRAL. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
24	HOSP. PED. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N COL. LA CRUZ DEL. IZTACALCO C.P. 08310
25	HOSP. ESP. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC No. 4866, ESQ. ZACATLÁN COL. SAN LORENZO TEZONCO DEL. IZTAPALAPA
26	HOSP. GRAL. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ESQ. CON AV. CENTENARIO, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01640
27	HOSP. GRAL TLAHUAC	AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL NO. 655, S/N COLONIA VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DELEGACIÓN TLAHUAC C.P. 13278
28	HOSP. GRAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA 42, S/N COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN DELAGACION TLALPAN C.P. 14250
29	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	STAN DE TIRO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR C.P. 15900
30	ESCUELA DE ENFERMERIA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595 COL. POPOTLA, DELEG.MIGUEL HIDALGO
31	ALMACEN GENERAL	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS DEL AZCAPOZALCO C.P. 02950
32	RECLUSORIO PREVENTIVO SANTA MARTHA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLADEL. IZTAPALAPA C.P. 09510
33	RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	JAIME NUNO 155 COL. ZONA ESCOLAR CUAUTEPEC BARRIO BAJO DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
34	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	PROLONGACION DIVICION DEL NORTE ESQ. AV. MEXICO COL. HUICHAPAN DEL. XOCHIMILCO C.P. 16030

DOVT/SVR/lrr

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	UNIDADES	DOMICILIO
35	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTO S/N ESQ. PROLONGACION RIO CHURUBUSCO COL. LOPEZ MATEOS
36	HOSPITA GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	AV. LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO DEL. TLALPAN C.P. 16020
37	OFICINAS CENTRALES ALTADENA	ALTADENA # 23 COLONIA NAPOLES DELEGACION BENITO JUAREZ C.P. 03810
38	OFICINAS CENTRALES XOCONGO	XOCONGO # 225 COLONIA TRANSITO DELEGACION CUAUHTEMOC
39	HOSP GRAL. CLINICA. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ ESQ. PEDRO INFANTE NO. 71, MZ 143 LOTE 1 COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 16090

SEDESA

DOVT/SVR/lrr

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3

CATALOGO DE REFACCIONES

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ANEXO 3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA 2016

CENTRAL TELEFONICA Y/O CONMUTADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD
	MINIMO	MAXIMO	
FUENTE DE ALIMENTACION	1	6	PIEZA
TARJETA DE LINEAS TRONCALES	1	3	PIEZA
TARJETA DE EXTENSIONES	1	3	PIEZA
TARJETA PRINCIPAL O UNIDAD PROCESADORA	1	3	PIEZA
INTERFASE PARA CONEXION DE EXTENSIONES	1	3	PIEZA
GABINETE PRINCIPAL	1	3	PIEZA
PROGRAMACION GENERAL	1	3	SERVICIO

APARATO TELEFONICO

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD
	MINIMO	MAXIMO	
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TEL MULTILINEA	1	3	PIEZA
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TELEFONO UNIILINEA	1	3	PIEZA
CARCASA DE TELEFONO MULTILINEA	1	3	PIEZA
CARCASA DE TELEFONO UNILINEA	1	3	PIEZA
JACK DE AURICULAR	1	3	PIEZA
JACK DE LINEA	1	3	PIEZA
AURICULAR	1	3	PIEZA
CORDON ESPIRAL PARA AURICULAR	1	3	PIEZA
CABLE DE LINEA	1	3	PIEZA
BOCINA INTERNA	1	3	PIEZA
MICROFONO INTERNO	1	3	PIEZA
DTMF O TECLADO	1	3	PIEZA
ROSETA TELEFONICA 4H	1	3	PIEZA
REPARACION DE CABLE TELEFONICO DE ROSETA A LOCAL O MDF	1	3	SERVICIO
FUENTE PARA TELEFONO SECRETARIAL	1	3	PIEZA

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD
	MINIMO	MAXIMO	
INSTALACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	3	SERVICIO
REUBICACIÓN DE EXTENSIÓN TELEFÓNICA	1	3	SERVICIO
TUBERÍA Y/O CANALETA	1	3	METRO
CABLE	1	380	METRO

DOVT/SVR/lrr

ANEXO 4

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena Nº 23, 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 4
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2016 SE REUNEN EN EL INMUEBLE_____ DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS SOLICITADOS:

_____

OBSERVACIONES

CONTRATO No: SSDF/DGA/ /2016 FACTURA No._____ IMPORTE $_____
FECHA DE INICIO_____ FECHA DE TERMINACION _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

_____

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

_____

PRESTADOR DE SERVICIOS

_____